JUNTA DE ANDALUCIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN

SISTEMA PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE INSTALACIONES INDUSTRIALES A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	1/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

Tabla de Contenidos

1. Introducción....4
1.1. Actuación de la Administración en las inspecciones de la instalaciones industriales....4
1.1. Objeto del pliego....5
2. Contenido de los Trabajos....5
2.1. Objeto de los Trabajos....5
2.2. Descripción Funcional....5
2.2.1. Comunicaciones....5
2.2.2. Comunicaciones firmadas y no firmadas....7
2.2.3. Bloques....7
2.2.4 . Cierre de la Inspección:....8
2.2.5. Exclusividad....9
2.2.6. Inspecciones de oficio o planes de inspecciones....10
2.2.7. Datos mínimos y bloqueo de la posibilidad de emitir la comunicación....10
2.2.8. Acuse de recibo....10
2.2.9. Tablas maestras....10
2.2.10. Validaciones....11
2.2.11. Consultas....11
2.2.12. Lógica interna....14
2.3. Funcionalidad añadida....14
2.3.1. Comunicación con otros sistemas....14
2.3.2. Recepción de comunicaciones por XML....15
2.3.3. Incorporación de Actas de Inspección y otros documentos....15
2.3.4. Comunicación con Aries....15
2.3.5. Exportación de las consultas....15
2.4. Gestión de Personas Usuarias....15
2.4.1. Perfiles....15
2.4.2. Gestión de personas usuarias....16
2.4.3. Alta de personas usuarias....16
2.5. Migración de Datos....16
2.6. Alcance Organizativo....17
2.7 Requisitos Técnicos Específicos....17
2.7.1. Requisitos de desarrollo....17
2.7.2. Requisitos de Seguridad....17
2.7.3. Requisitos de Almacenamiento....18
2.7.4. Entorno tecnológico....18
2.8. Interfaces del Sistema....18

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	2/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

2.9. Formación....19
2.10. Gestión del Cambio....20
2.11. Entornos....20
2.12. Procedimiento de despliegue....20
2.13. Instalación....21
3. Metodología....22
3.1. Métrica v3....22
3.2. Productos....22
3.3. Estándares....22
3.4. Madeja....22
4. Organización....22
4.1. Funciones y Responsabilidades....22
4.2. Flujo de Trabajo....24
4.3. Control y Seguimiento....24
4.4. Medición de los Trabajos....25
4.5. Acuerdo de Nivel de Servicio....25
4.5.1. Tipos de Servicio y Métricas....26
4.5.2. Normas y Procedimientos....26
5. Condiciones Generales de Realización....26
5.1. Medios Materiales....26
5.2. Propiedad intelectual del Resultado de los Trabajos....26
5.3. Directrices de Desarrollo web....27
5.4. Cláusula Liberación Software....27
5.5. Información de Base....27
5.6. Uso de Herramientas Corporativas e Infraestructuras TIC horizontales de la JA....27
5.7. Gestión de usuarios y el control de accesos....28
5.8. Confidencialidad de la Información....29
5.9. Tratamiento DCP....29
5.10. Firma electrónica y verificación de documentos....29
5.11. Esquema Nacional de Seguridad....30
5.12. Esquema Nacional de Interoperabilidad....30
5.13. Rediseño funcional, simplificación y definición de procedimientos administrativos....32
5.14. Lugar de realización de los trabajos....32
6. Presupuesto....33
7. Anexos....33
7.1. ANEXO I: Datos mínimos: comunicación de inicio de inspección....33
7.2. ANEXO II: Datos mínimos: comunicación de resultados....34
7.3. ANEXO III: Datos mínimos: comunicación de anulación de inspección....35
7.4. ANEXO IV: Acuerdos de nivel de servicios....36
7.5. ANEXO V. Modelo de orden de trabajo....43

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	3/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

1. Introducción

1.1. Actuación de la Administración en las inspecciones de la instalaciones industriales

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, configura los Organismos de Control como instrumentos para la acreditación del cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial. Mediante el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, se regulan en el ámbito del Estado las funciones y obligaciones de dichos Organismos, siendo de especial relevancia el artículo 47.2 del mismo que obliga a los Organismos de Control a facilitar a las Administraciones competentes en su control la información que éstas les puedan requerir en relación con sus obligaciones en el área reglamentaria y a colaborar con dichas Administraciones prestando los servicios que en materia de seguridad industrial les sean solicitados.

Esta normativa se desarrolló y se ajustó a las circunstancias específicas de nuestra Comunidad Autónoma mediante el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales.

El Decreto 25/2001 permite la aplicación en nuestra Comunidad Autónoma de los principios sobre la Acreditación del Cumplimiento Reglamentario y sobre el Control Administrativo establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 21/1992, de Industria. Igualmente regula el ejercicio de un intercambio rápido y eficiente de la información, potenciando la necesaria coordinación de las actuaciones de los Organismos de Control con los de la propia Administración y se constituye como plataforma normativa que permitirá desarrollar procedimientos informatizados de identificación y conocimientos permanentemente actualizados del estado de seguridad de las industrias y sus instalaciones.

En línea con esto último, el artículo 15 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, señala que por Orden del Consejero competente en materia de industria se «regularán» procedimientos informáticos y telemáticos para hacer que los intercambios de información recogidos en el Decreto tengan el carácter más inmediato posible y garantizar su transmisión así como la seguridad y rapidez.

Para el desarrollo de lo anterior se aprobó la ORDEN de 21 de enero de 2003, por la que se regulan las comunicaciones entre los organismos de control autorizados y la Administración competente en materia de Industria. Estas comunicaciones son las definidas en los artículos 8, 12 y 13 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales. Se regula en la Orden que previamente a la utilización del intercambio electrónico de datos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas deberá aprobar los programas, aplicaciones, diseños y estructuras de datos que vayan a ser utilizados y difundirá sus características entre los interesados.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	4/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

SIOCA se aprueba mediante la RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el sistema informático necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden por la que se regulan las comunicaciones entre los Organismos de Control Autorizados y la Administración competente en materia de Industria.

Por todo lo indicado, en la Orden no se está regulando un procedimiento administrativo, sino un intercambio electrónico de datos entre la Administración y los Organismos de Control Autorizados, entidades específicas (unas treinta en Andalucía) que deben cumplir unas condiciones especiales y que tienen asignadas unas funciones específicas en el campo de la acreditación del cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial.

1.1. Objeto del pliego

El presente pliego tiene por objeto la definición de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de las prestaciones de la construcción de un sistema informático que sustituya y mejore al actual sistema de control de inspecciones sobre instalaciones industriales.

El sistema informático se utilizará para dar cobertura a lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2003 y en lo no previsto en este pliego será idéntico al que actualmente realiza esta función (SIOCA).

2. Contenido de los Trabajos

2.1. Objeto de los Trabajos

Cuatro son los objetivos que se pretende alcanzar a través de este proyecto:

- Reproducir la funcionalidad de la aplicación que actualmente cubre las necesidades descritas en el apartado anterior en una plataforma tecnológica actualizada.

- Mejorar algunos aspectos de la aplicación actual, como la gestión de personas usuarias.

- Añadir funcionalidades adicionales.

- Migrar la información almacenada en la actual Base de datos al esquema que se desarrolle para sustituirla.

2.2. Descripción Funcional

2.2.1. Comunicaciones

El control sobre las actuaciones de los OCs y la exclusividad de la actuación se realizarán de la siguiente

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	5/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

forma:

- Mediante una comunicación de inicio de inspección, el OC registrará en el sistema la intención de realizar una inspección con al menos tres días de antelación. En esta comunicación se tendrán que registrar unos datos mínimos que se especifican en el Anexo I.
- En el caso de que esta inspección no se realice por algún motivo, como la no asistencia de algún agente que deba intervenir en la inspección o la negativa del titular a la realización de la misma, se realizará una comunicación de anulación de inspección que tendrá los datos mínimos que se indican en el Anexo III. En este caso se dará por anulada la inspección y no permitirá ninguna otra actuación para ese número de inspección.
- Cuando una inspección no pueda realizarse en plazo pero sea posible en unos días después, se realizará una comunicación de aplazamiento de inspección, en la que se especifique el motivo por el que la inspección no puedo llevarse a cabo y se proponga una la nueva fecha (en un plazo siempre inferior a tres días).
- Una vez realizada la inspección se emitirá una comunicación de resultados, a la que el sistema incorporará los datos previamente facilitados en las comunicaciones anteriores. Los datos obligatorios mínimos serán los especificados en los anexos I y II.
- Para los casos en que, por la complejidad de la inspección, deban emitirse comunicaciones de resultados parciales, el sistema permitirá varias comunicaciones de resultado para una misma inspección.
- Para los casos en que se haya cometido un error en la comunicación de resultados , el sistema permitirá la posibilidad de subsanarlo mediante una comunicación de modificación de resultados de inspección que sustituirá a la comunicación de resultado de inspección y posibilitará el cierre de la inspección.
- En el caso de que se comuniquen defectos graves, el sistema permitirá iniciar una nueva inspección para comprobar si se han subsanado mediante una comunicación de inicio de inspección de subsanación. El comportamiento del sistema será idéntico al descrito para la primera inspección, es decir:
- El inicio de la subsanación puede ser anulado en los términos descritos para las comunicaciones de inicio mediante una comunicación de anulación de inspección.
- Acabada la inspección de subsanación se registrará la comunicación de resultados de la inspección de subsanación, También en este caso el sistema permitirá la posibilidad de registrar varias comunicaciones y una final y de hacer comunicaciones de modificaciones de resultado de inspección.
- Cuando la inspección de subsanación no pueda llevarse a término por la negativa del titular de

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	6/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

instalación se registrará una comunicación de anulación de subsanación donde se indique que no se ha realizado por motivos achacables al titular.

- Existe la posibilidad de tener que repetir la inspección de subsanación. Estas inspecciones se inician también con una comunicación de inicio de inspección de subsanación y es válido para ellas todo lo expuesto en los puntos anteriores. Se permitirá un máximo de dos inspecciones de subsanación.

2.2.2. Comunicaciones firmadas y no firmadas

- Las siguientes comunicaciones deberán firmarse electrónicamente: Comunicaciones de resultados de una inspección y comunicaciones de modificación de resultados de inspección.
- El sistema habilitará varios métodos para firmar las comunicaciones:
  - En el momento de registrar la comunicación, desde la pantalla de entrada de los datos.
  - Seleccionado la comunicación de un listado de comunicaciones pendientes de firma.
  - Debe existir la posibilidad de firmar varias comunicaciones a la vez
- Las comunicaciones que necesitando firma aún no se hayan firmado quedarán identificadas y serán accesibles en las consultas.

2.2.3. Bloques

- El sistema articulará las inspecciones en bloques de comunicaciones. Cada bloque corresponde a una visita a la instalación.
- La inspección completa de una instalación industrial tendrá como mínimo un bloque. En el caso de que deban realizarse visitas para la subsanación de defectos graves o críticos se abrirá un nuevo bloque por cada visita de subsanación.
- El sistema limitará el máximo de bloques por inspección a 3: el inicial y dos de subsanación.
- Un bloque de comunicaciones consta al menos de dos de ellas:
  - La de inicio y una de resultados. Entre ambas puede haber varias más (por ejemplo, varias de resultados o de modificaciones de resultados)
  - La de inicio y la anulación de esta.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	7/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

Bloque de Comunicaciones

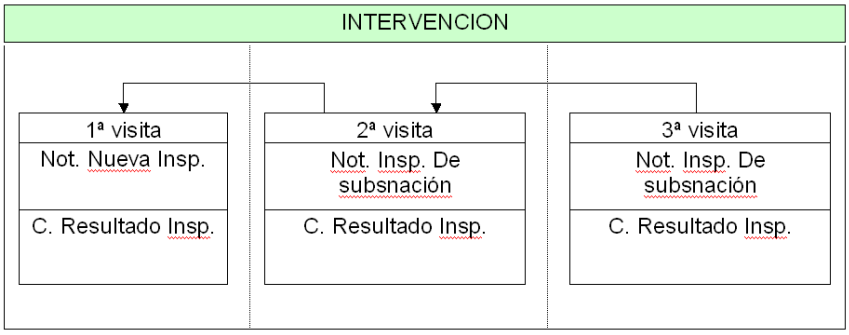

- El bloque se identificará por un número definido como se describe a continuación:
  - PP-DDMMAAAA.NNN donde PP son los dígitos de la codificación INE de la provincia donde radica la instalación, DD es el día, MM el mes y AAAA el año de realización de la inspección. NNN es un número correlativo para diferenciar las inspecciones realizadas en el mismo día en la misma provincia. Todas las comunicaciones del mismo bloque comparten el número SIOCA
- Los bloques están encadenados. Salvo el primero, cada uno de ellos hace referencia al anterior. Tienen como dato de sus comunicaciones no sólo el número SIOCA que corresponde a ese bloque, también tienen el número SIOCA que corresponde al bloque anterior.

2.2.4 . Cierre de la Inspección:

- Se considerará cerrada una inspección en los casos siguientes:
  - Cuando se anule una comunicación de inicio.
  - Cuando la comunicación final de resultados o la última modificación de ésta tenga un resultado favorable (sin defectos o con defectos leves).
  - Cuando se haya realizado la segunda subsanación, aun en el caso de que se sigan hallando defectos graves.
  - Para que una inspección se considere cerrada, la comunicación correspondiente debe estar firmada.
  - Desde la Administración podrá cerrarse una inspección de forma manual. También podrán cerrarse conjuntos de inspecciones con características similares similares (por ejemplo,

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	8/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

entre dos fechas todas las que tengan un determinado tipo de actuación).

- En general, el cierre de una inspección viene determinado por el siguiente gráfico:

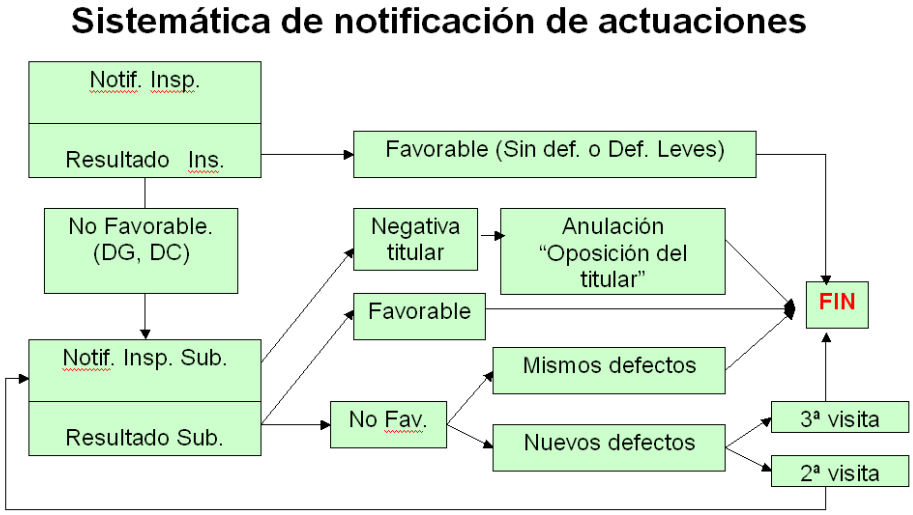

2.2.5. Exclusividad

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 25/2001, iniciada una actuación por un Organismo de Control no podrá intervenir en la misma un Organismo de Control distinto salvo en casos justificados, previa solicitud motivada del interesado y con autorización expresa de la Delegación Provincial competente.
- El nuevo sistema debe limitar las actuaciones de los OCs de manera que se cumpla esta exclusividad.
- A estos efectos, las personas responsables por parte de la empresa contratista y la consejería diseñarán un método para identificar las instalaciones que se inspeccionen, dentro de los límites marcados por la disponibilidad de los datos registrados: NIF titulares, direcciones, CUPS (Código universal de punto de suministro)...
- En la comunicación de inicio de inspección se comprobará que no existe en el sistema ninguna inspección abierta para la misma instalación. La persona responsable del contrato determinará

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	9/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

si el sistema debe bloquear el alta de la comunicación o sólo avisar al OC de la posible coincidencia de instalación, en cuyo caso se indicará el nombre del otro OC implicado.

2.2.6. Inspecciones de oficio o planes de inspecciones

Para las inspecciones de oficio encargadas por la Administración para un caso concreto o aquellas que se realicen, también por encargo de la Administración, para la ejecución de los planes anuales de inspección, no se considerará la exclusividad de actuación ni existirá la obligación de realizar la inspección de subsanación. La inspección se cerrará tras la emisión del resultado de la inspección.

2.2.7. Datos mínimos y bloqueo de la posibilidad de emitir la comunicación

La persona responsable del contrato determinará qué datos de los considerados mínimos bloquearán la comunicación e impedirán que se pueda cursar.

2.2.8. Acuse de recibo

El sistema emitirá un acuse de recibo de las comunicaciones que estará a disposición del OC para su descarga en cualquier momento. Se desarrollará un sistema que permita un filtrado de forma que se pueda localizar fácilmente un acuse determinado.

2.2.9. Tablas maestras

El sistema deberá contar con una gestión de tablas de: Actuaciones, reglamentos... y en general de todos los desplegables que utilice la aplicación, de manera que puedan darse de alta y de baja conceptos en esos desplegables.

Todas las tablas maestras podrán ser fácilmente modificables por el Administrador del sistema.

Se identifican al menos las siguientes::

Tipos de Actuación y Subtipos de Actuación

Tipos de Reglamento

Tipos de Instalación y Subtipos de Instalación

Tipos de Registro de instalación. Depende de la tabla Tipos de Instalación.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	10/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

Tipos de Dato identificador de la Instalación. Depende de la tabla Tipos de Instalación.

Dictámenes

Anomalías. Depende de la tabla Reglamentos.

Gravedad de anomalías

Causas de la Anulación

En el caso de la tabla Anomalías se permitirá que el cualquier persona que use el sistema agregue datos desde el desplegable correspondiente.

En la fase de análisis del proyecto se determinará el número exacto de tablas maestras y las relaciones entre ellas. También se definirá con exactitud su gestión.

2.2.10. Validaciones

Se establecerán todas las validaciones de los campos que sean posibles, como mínimo las correspondientes a formatos de NIFs, fechas... La persona responsable del contrato determinará los campos que hayan de ser validados.

2.2.11. Consultas

Para las DDTT y SSCC (para las DDT sólo los datos de su provincia, para SSCC todos los datos filtrados por provincias) se suministrarán los libros de Discoverer que permitan como mínimo las siguientes consultas (los campos se especificarán por la persona responsable del contrato):

- Comunicaciones de una inspección (todas las comunicaciones de un bloque)
- Estadísticas. Todas las combinaciones posibles de número de comunicaciones por: tipo de inspección (normal o de subsanación), tipo de comunicación, tipo de reglamento, tipo de instalación, nombre OCA, provincia, tipo de dictamen, tipo de actuación.....
- Número de inspecciones con defectos graves (u otro dictamen) por meses, por provincias, por OCA, por reglamento, por tipo de actuación...
- Inspecciones de subsanación con su dictamen por provincia, por reglamento, por meses y años ...
- Listado inspecciones por tipo de comunicación, por reglamento, por tipo de instalación y por provincia.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	11/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

- Número de defectos por reglamento y tipo de defectos
- Número total de comunicaciones por provincia y año
- Comprobación de cumplimiento de comunicación con la debida antelación por OCA, por reglamento, por inspector.
- Comprobación del cumplimiento de envío de la comunicación de resultados dentro de los plazos establecidos, por OCA, por reglamento, por inspector.
- Número de inspecciones agrupados por días de antelación de la comunicación de inicio por OCA, inspector, provincia, por reglamento y por tipo de actuación
- Inspecciones por registro especial por tipo de instalación, por año y por provincia
- Número de dictámenes por tipo de dictamen, por reglamento, por tipo de actuación
- Número de comunicaciones por año, por oca, por provincia, por tipo de comunicación
- Anomalías de una inspección
- Anomalías por reglamento, por tipo de instalación y por gravedad
- Inspecciones por OCA y por provincia que precisan de segunda inspección y no se ha hecho.
- Inspecciones para control en planes inspecciones DDTT
- Inspecciones de subsanación por OCA
- Comunicaciones por provincia e inspector
- Comunicaciones por registro especial
- Comunicaciones por tipo de comunicación, nombre de OCA, tipo de reglamento, tipo de actuación, tipo de instalación
- Comunicaciones por OCA y tipo de dictamen
- Comunicaciones cerradas/no cerradas por OCA, tipo de reglamento, tipo de instalación, tipo de actuación, provincia
- Bloques. Para cada número SIOCA las comunicaciones de alta, anulación, modificación y resultado.

Los campos que aparecerán en cada consulta serán determinados por la persona responsable del contrato. En los casos en que la inspección lleve adjunto un documento existirá la posibilidad de visualizarlo.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	12/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

Para los Ocs, las consultas que sean necesarias para gestionar el sistema de comunicación. Como mínimo las siguientes:

- Notificaciones efectuadas de nueva inspección
- Ídem de inspecciones de subsanación
- Comunicaciones de notificación de anulación de inspección
- Listado de inspecciones anuladas
- Comunicaciones de resultados pendientes de firma
- Listado de inspecciones no cerradas (en curso)
  - Sin comunicación de resultados
  - Comunicación no firmada
  - Pendiente segunda revisión
- Inspecciones realizadas
- Listado de petición de altas de personas usuarias (si se mantiene el actual sistema de petición de altas)
- Comunicaciones de resultados de una inspección
- Modificaciones de datos de una inspección
- Comunicaciones de una inspección
- Actas presentadas

Los campos que aparecerán en cada consulta serán determinados por la persona responsable del contrato.

Todas estas consultas podrán filtrarse (según cada caso concreto) por: Código de inspección, actuación, reglamento, dictamen, provincia, fechas, inspector, NIF titular, número de certificado.

Para garantizar el secreto comercial respecto a los datos de las inspecciones, de ninguna manera un OC podrá ver los datos de inspecciones de otros OCs.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	13/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

2.2.12. Lógica interna

- El sistema deberá implementar una lógica interna que permita hacer cumplir los plazos establecidos en la Orden
- Para ello hay dos opciones: una bloquear y otra permitir pero enviar señal de aviso.
- La persona responsable del contrato definirá en cada caso el sistema que deberá utilizarse. En el caso de que se utilice el segundo, el aviso consistirá en el envío de un correo electrónico a una dirección parametrizable haciendo constar el incumplimiento. Existirá, además, una dirección genérica donde se enviarán copias de todos los correos de aviso.
- Sólo se permitirá cursar notificación de inicio de inspección de subsanación si en la visita anterior se ha comunicado un dictamen desfavorable (con defectos graves o críticos).
- En el caso de ir a emitir una comunicación de inicio de inspección de subsanación el OC dará el código de la anterior inspección realizada sobre la instalación que se va a inspeccionar. Esto permitirá al sistema cargar los datos identificativos de la instalación que se va a inspeccionar incluyendo, al imprimir el acuse de recibo, la anomalías detectadas en la anterior inspección.
- La exclusividad del OC deberá tenerse presente en todo momento comprobando que el ítem que se inspecciona no tiene una inspección abierta por otro OC.
- El sistema efectuará cuantas comprobaciones sean necesarias para que se respete el orden de las comunicaciones e impedirá que se cursen comunicaciones alterando el orden establecido.
- El sistema avisará cuando se introduzcan defectos críticos en una comunicación de resultados.

2.3. Funcionalidad añadida

2.3.1. Comunicación con otros sistemas.

- El sistema debe comunicarse con otros sistemas de la Consejería:
  - REIA, de la que tomará el número de OCA.
  - PUES, para tomar el número de la instalación
  - INVEMIN INDUSTRIAL. A lo largo del desarrollo se definirá la comunicación.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	14/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

2.3.2. Recepción de comunicaciones por XML.

- El contratista diseñará un formato de intercambio XML y adaptará el sistema para que acepte ficheros conteniendo una o varias comunicaciones.
- En el caso de las las inspecciones que deban venir firmadas, el sistema permitirá la comunicación de los datos de las comunicaciones que deban firmarse.
- Estas últimas quedaran en el sistema identificadas y serán accesibles en las consultas.
- A través de la aplicación la persona que tenga los permisos necesarios podrá acceder a ellas y firmarlas.

2.3.3. Incorporación de Actas de Inspección y otros documentos.

- El sistema debe permitir incorporar un fichero PDF con el acta de la inspección.
- Como los plazos para presentar el acta y emitir las comunicaciones son diferentes la presentación será independiente de cualquier comunicación.
- Se obligará a introducir el mínimo número de datos preciso para identificar la instalación inspeccionada. A partir del número de inspección el sistema podría recuperar los datos de la comunicación de inicio correspondiente y mostrarla al operador para que compruebe que es el código correcto de la inspección objeto del acta.
- La lógica del sistema impedirá que se presenten actas si no está firmada la comunicación de resultados.
- Además del acta, el sistema permitirá asociar otros ficheros PDF a cada inspección.

2.3.4. Comunicación con Aries.

- El sistema debe utilizar el registro de entrada y salida telemático de la Junta de Andalucía (@ries) para registrar la entrada de las comunicaciones.

2.3.5. Exportación de las consultas.

- El sistema debe posibilitar la exportación del resultado de las consultas a una hoja de cálculo.

2.4. Gestión de Personas Usuarias

2.4.1. Perfiles

- Administración

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	15/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

- Delegación territorial
- SSCC
- OCA sin capacidad de firma
- OCA con capacidad de firma

Los derechos de cada perfil serán definidos por la persona responsable del contrato.

2.4.2. Gestión de personas usuarias

- El sistema deberá disponer de una gestión de personas usuarias, tanto para los de la Administración como los de los Organismos de control.
- No se necesita gestión de organismos de control, el OC se identificará con su número de REIA o RIA, el que exista en el momento de la implementación. El sistema trabajará con los OCs que estén como tales dados de alta en el registro.

2.4.3. Alta de personas usuarias

- Las altas las gestionará el Administrador del sistema.
- Para los perfiles OCA:
  - Sólo la primera persona usuaria con este perfil tendrá que ser dada de alta por el Administrador. Esta persona usuaria tiene que tener capacidad de firma.
  - Cada persona usuaria con capacidad de firma de un OC puede dar el alta a otros personas usuarias con o sin capacidad de firma (actualmente el sistema envía un correo al administrador para que valide el alta, no siendo efectiva hasta que se valida).
- Actualmente el sistema identifica a las personas usuarias de OCs por una combinación del su NIF y el número de serie de su certificado, pero esto no es limitativo, se puede realizar por cualquier otro método que garantice la identificación de la persona física.
- Las bajas y las modificaciones para todos los perfiles las realizara el Administrador.

2.5. Migración de Datos.

- Se considera objeto del contrato la migración de los datos del sistema actual al que se construya.
- Deberá realizarse la migración y conversión de los registros antiguos a este nuevo sistema de manera que con las nuevas consultas se obtenga de los registros migrados la misma

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	16/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

información que se obtenía con el formato del sistema que se sustituye.

2.6. Alcance Organizativo

El sistema se utilizará en los Organismos de Control, en las Delegaciones Provinciales y en la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2.7 Requisitos Técnicos Específicos

2.7.1. Requisitos de desarrollo

- El sistema debe ser flexible y altamente parametrizable. Desde la administración se podrán gestionar fácilmente todos los desplegables. Se considera incluido en el objeto del contrato aquellas parametrizaciones de datos que sean necesarias para la correcta implantación y puesta en funcionamiento de los trabajos realizados, como puedan ser tablas paramétricas o de configuración.
- El sistema se diseñará teniendo en cuenta su evolución a medio plazo. Con el tiempo aumentarán las líneas de comunicación con los tramitadores de la consejería (HAPR, AUTI, FOSE) conforme aumenten los tipos de inspección que se llevan a cabo.
  - En un futuro se utilizará un gestor documental, para almacenar los documentos subidos a través de la aplicación.
- Todo el proceso de compilado y empaquetado así como gestión de dependencias se realizará usando Maven 2.
- El seguimiento del desarrollo se llevará a cabo a través de la herramienta FORJA.
- La tecnología de desarrollo estará basada en java y se usarán las herramientas y versiones que determine el director del proyecto. En principio las siguientes:
  - Framework desarrollo: SpringFramework 3.2.5-REALEASE
  - Versión de java : Oracle Java SDK 7
  - Persistencia : Spring Framework JPA o Hibernate 4.2.7 Final Release

2.7.2. Requisitos de Seguridad.

- El sistema deberá disponer de todos los mecanismos de seguridad acordes a los datos que almacena. Para garantizar la confidencialidad e integridad de las comunicaciones a través de redes públicas, se utilizarán los protocolos https y SSL.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	17/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

2.7.3. Requisitos de Almacenamiento.

- El sistema recogerá un promedio de 160.000 inspecciones al año.
- Será necesario migrar las comunicaciones de inspección recogidas en el sistema actual. El número aproximado de inspecciones asciende a 800.000.
- El sistema almacenará las actas de las inspecciones en un sistema de ficheros. El número de documentos oscila entre 50.000 y 100.000 al año.
- Los documentos se almacenarán en formato PDF.
- En los anexos I, II y II se recogen los datos que actualmente se suministran al sistema a través de los formularios de la aplicación actual.

2.7.4. Entorno tecnológico.

- El sistema se desplegará en servidores Tomcat, cuya versión sea la idónea y ajustable a los requisitos de desarrollo.
- Se montará un entorno de producción bien dimensionado, con balanceos de carga entre servidores en caso de necesidad.

2.8. Interfaces del Sistema

- El sistema se comunicará con los siguientes sistemas de información de la consejería:
  - Pues: aplicativo para la puesta a punto de las instalaciones industriales. Debe proporcionar el número de Instalación.
  - REIA: aplicativo para el registro de las empresas instaladoras. Debe proporcionar el número de la OCA.
  - INVEMIN INDUSTRIAL.
- El sistema deberá integrarse con los siguientes componentes horizontales de la consejería:
  - CUSTODIA. Repositorio centralizado de documentos firmados de la consejería. Este repositorio está dado de alta en la Herramienta Centralidad de Verificación, y permitirá la verificación de los documentos firmados con la plataforma de @firma de CHAP (Consejería de Hacienda y Administración Pública).
- El sistema se integrará con los siguientes componentes, plataformas y servicios de Administración Electrónica
  - @firma: plataforma para la firma electrónica de la CHAP.
  - @ries: plataforma de registro telemático de la Junta de Andalucía.
  - HCV: Herramienta Centralizada de Verificación. La integración con HCV, se realizará a

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	18/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

través de CUSTODIA (Componente utilizado por la Consejería como repositorio centralizado de documentos firmados).

2.9. Formación

Se considerará incluida en este encargo la formación necesaria para el manejo, administración e instalación de todos los elementos y soluciones desarrollados, así como el mantenimiento correctivo y evolutivo.

Esta formación irá dirigida a personas de diferentes perfiles según la naturaleza de la materia a tratar. Se establecerán al al menos los siguientes bloques de formación:

- Para el uso del aplicativo. Se deberán impartir cursos sobre el manejo de cada uno de los servicios de información desarrollados.
- Para las personas con perfil de Administración. Se deberán impartir cursos de formación para las personas encargadas de la administración de los servicios desarrollados.
- Para el personal informático de la Consejería. Estos cursos deberán cubrir además de aspectos como instalación, configuración de clientes y servidor, etc. los de formación en las herramientas de desarrollo utilizadas en caso de no ser las utilizadas habitualmente en la Consejería.

El número de asistentes a los diferentes cursos de cada uno de ellos será determinado por el Director del Proyecto, no excediendo en ningún caso el número de 20 alumnos por curso.

Se celebrará al menos un curso por cada una de las materias que haya que tratar. Si en algún caso la materia en cuestión requiriese la asistencia de un número de alumnos mayor que el previsto por el Director del Proyecto, la empresa repetirá dicho curso un máximo de tres veces, hasta cubrir las plazas requeridas.

La empresa deberá proporcionar el material didáctico que sea necesario para impartir los cursos, entendiéndose que al menos para los cursos destinados a las personas usuarias será necesario un manual de referencia a modo de tutorial, al margen del propio manual de uso de la aplicación. Todo el material didáctico deberá ser entregado en formato electrónico.

El lugar y fecha de celebración de los cursos será fijado por el Director del Proyecto en coordinación con la empresa.

La empresa deberá elaborar un plan inicial de formación, en el que se detallen los tipos de cursos a impartir y la duración prevista para los mismos, indicando a qué perfil profesional van dirigidos. Este plan será considerado como punto de partida para la elaboración de un plan definitivo de formación que será elaborado conjuntamente por la empresa y el Director del Proyecto conforme a lo descrito en este apartado.

La empresa deberá entregar al menos dos manuales para el uso de la aplicación:

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	19/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

Un manual de uso, que describa la funcionalidad y el flujo de la información .

Una manual técnico, donde se especifiquen el tipo y las validaciones de los datos, así como el contenido de las tablas maestras del sistema. A diferencia del anterior, este manual será elaborado en colaboración con el personal funcionario.

2.10. Gestión del Cambio

Se considera incluido en este encargo, además de la formación, aquellos otros aspectos de gestión del cambio que sean necesarios para favorecer el éxito del proyecto: Planes de Comunicación externa o interna, Jornadas de Difusión, etc.

2.11. Entornos

En la consejería se dispone de cuatro entornos diferenciados:

. Pruebas. En este entorno el proveedor realizará uno o varios despliegues previos a la entrega oficial para que se realicen las pruebas de aceptación de usuario.

. Formación, para la realización de actividades formativas.

. Preproducción. En este entorno se realizarán las pruebas finales de integración, rendimiento y cualesquiera otras de puesta en marcha previas a la salida a producción.

. Producción. En este entorno se realizará el despliegue final para la explotación del sistema.

2.12. Procedimiento de despliegue

El despliegue de software en cualquiera de los entornos indicados seguirá la política de despliegue de la CEEC, e incluirá al menos las siguientes fases:

· *Fase de entrega*: toda entrega de software debe ser solicitada a la CEEC. Dicha solicitud se estudiará por parte de la CEEC, que programará una planificación para dicho despliegue. El proveedor por su parte debe subir el código al repositorio, previa entrega de los detalles del despliegue en el repositorio que determine CEEC. El software debe entregarse acompañado, al menos, de la documentación técnica acordada en el Plan de proyecto y/o Orden de Trabajo.

· *Fase de Verificación y Subsanación*; una vez esté el código en el repositorio de la CEEC pasará a la fase de verificación, en la que se comprueba la calidad técnica y funcional del software, así como de la documentación entregada, pudiéndose necesitar soporte del contratista en la ejecución de estos procesos que éste estará obligado a suministrar. Si el despliegue es para producción, esta fase de verificación también incluye un estudio de los resultados de las pruebas realizadas en preproducción.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	20/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

La verificación consta de la revisión de al menos los siguientes aspectos:

- Verificación de la arquitectura del proyecto, según el arquetipo que se acordará para el mismo.

- Verificación de las dependencias introducidas en el proyecto. Todas las dependencias deben corresponder con las indicadas para dicho proyecto al comienzo del mismo.

- Verificación del software. Verificación de las validaciones que la CEEC tenga vigentes en ese momento y se comuniquen al inicio del proyecto.

- Verificación de la documentación entregada.

Durante esta fase se podrán detectar errores que deberán ser subsanados por el contratista mediante el correspondiente procedimiento.

· *Fase de aceptación/rechazo*: durante la fase de verificación pueden ser detectados errores no subsanables que darán lugar al rechazo de la entrega, y la solicitud al contratista de una nueva, repitiéndose todo el ciclo de despliegue. Una vez todos los errores hayan sido subsanados, se procederá a la aceptación de la entrega por parte de CEEC. Un rechazo también puede ser motivado por la falta de respuesta, entrega incompleta del software o cualquier entregable indicado en este pliego y exigido en cada caso por la persona responsable del contrato.

Para la instalación de aplicaciones en el entorno de pruebas no se requiere ningún procedimiento especial. A criterio de CEEC y de la persona responsable del contrato, dicho entorno podría estar disponible para el proveedor, para ser actualizado con las sucesivas entregas.

El despliegue en los entornos de formación, preproducción y producción requerirá la ejecución completa del despliegue antes descrito. El despliegue en Producción debe ser posterior al correcto despliegue previo en Preproducción, a la superación de las pruebas que se hayan realizado en este entorno y a la aceptación de la persona responsable del contrato conjuntamente con el visto bueno del usuario experto.

Concluidas cada una de las fases del flujo de trabajo de despliegue, la CEEC comunicará al contratista los resultados de las actividades.

2.13. Instalación

El sistema desarrollado deberá instalarse y configurarse por la empresa contratista. Esta instalación deberá dejar el sistema totalmente listo para su uso, por lo que la empresa contratista deberá instalar y configurar las herramientas corporativas necesarias para su funcionamiento, en caso de que no estuvieran ya instaladas y operativas.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	21/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

3. Metodología

3.1. Métrica v3

Los trabajos a realizar se adaptarán a la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA versión 3 en la medida de lo posible. Las fases y actividades del ciclo de vida, su secuencia, así como las técnicas de la metodología que deban realizarse de forma obligatoria serán determinadas por el Director del Proyecto siguiendo las pautas marcadas en la interface "Gestión de Proyectos" de MÉTRICA versión 3.

3.2. Productos

Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados se adecuarán en la medida de lo posible, a lo especificado en la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA Versión 3.

3.3. Estándares

Los productos a desarrollar en el marco de este proyecto se adaptarán a los estándares de todo tipo (codificación, identidad corporativa, nomenclatura, etc) que la Consejería u Organismo haya establecido y que serán comunicados a la empresa contratista al inicio de los trabajos, sin perjuicio de lo definido en el siguiente apartado sobre la conformidad con MADEJA.

3.4. Madeja

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en este. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la persona responsable del contrato.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/madeja/, donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

4. Organización

4.1. Funciones y Responsabilidades

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto.

Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	22/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Responsable del Contrato
- Jefe del Proyecto
- Equipo de proyecto

Las funciones y responsabilidades serán:

Responsable del Contrato

Será designado por la Consejería, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el Programa de realización de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Coordinar las entrevistas entre usuarios y técnicos involucrados en el proyecto.
- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

La persona responsable del contrato podrá contar con personal colaborador, asimismo designado por la consejería, que le asistirá en las siguientes tareas:

- Proporcionar al equipo de desarrollo cuantos detalles sean necesarios para el desarrollo del aplicativo.
- Aprobar el documento de requisitos y cuantos documentos le presente el director del proyecto para su aprobación.
- Aprobar el Programa de realización de los trabajos.
- Entrevistarse periódicamente con el Jefe del proyecto para realizar un seguimiento de los trabajos.
- Realizar las pruebas funcionales en cada entrega del software.
- Aprobar en cada entrega la funcionalidad del software entregado.

Jefe de Proyecto

Es designado por la empresa contratista, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	23/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

poner en práctica las instrucciones del Director del Proyecto.

- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al Director del Proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar al Director del Proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

Equipo de Proyecto

El equipo de proyecto será responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego.

La empresa contratista aportará un equipo de trabajo integrado por un Jefe de Proyecto y de cuantos técnicos de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios.

4.2. Flujo de Trabajo

La realización de los trabajos por parte de la empresa contratista se desarrollará en base a ÓRDENES DE TRABAJO (OT) aprobadas por la persona responsable del contrato. En el Anexo V se proporciona el modelo de OT.

- La empresa contratista estudiará la OT y elaborará una estimación del esfuerzo necesario para la ejecución de la misma, indicando las horas necesarias para cada perfil del equipo de trabajo, su plazo de ejecución y su periodo de disposición.
- La persona responsable del contrato analizará la estimación de esfuerzo, plazo de ejecución y periodo de disposición y, si es aceptada, se ordenará el inicio de la tarea.
- Una vez aceptada una tarea, los compromisos contenidos en la misma sobre plazo de ejecución serán vinculantes para ambas partes.
- La aprobación final de una tarea por parte de la persona responsable del contrato se realizará una vez realizadas las pruebas de validación que se consideren necesarias.

La empresa contratista se compromete a entregar en el plazo estipulado el sistema descrito en este pliego.

4.3. Control y Seguimiento

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguiente bases:

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	24/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

El seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre la persona responsable del equipo de trabajo por parte de la empresa contratista y el/la responsable del contrato.

Reuniones de seguimiento, con periodicidad mensual, de la persona responsable del equipo de trabajo por parte de la empresa contratista y el/la responsable del contrato, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las Reuniones de seguimiento, de las que se levantará acta, la persona responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

Independientemente de las Reuniones de Seguimiento, en cualquier momento a lo largo de la duración del proyecto, podrán tener lugar Revisiones Técnicas, para tratar temas puntuales.

4.4. Medición de los Trabajos

Para realizar un seguimiento y gestión de las tareas en las cuales se divide el servicio será del máximo interés disponer de una medición del mismo lo más afinada posible que distinga las dedicaciones a los distintos tipos de trabajos que la componen. Igualmente cuando se acometan nuevos subproyectos en el marco de los trabajos (por ejemplo, nuevos desarrollos) la empresa contratista al inicio de los trabajos deberá estimar el coste del ciclo completo de la tarea y una vez acabada ésta justificar las posibles desviaciones sobre el planteamiento original. De esta forma al finalizar los trabajos se realizará una comparativa entre lo realmente medido y lo estimado. Al finalizar la ejecución de todos los trabajos esta información será proporcionada para que sirva de referencia a nuevas contrataciones.

En cualquier caso, la empresa contratista se compromete a entregar el producto descrito en este pliego en el plazo y las horas que se determinan en el mismo.

4.5. Acuerdo de Nivel de Servicio

El cumplimiento de la fecha de entrega y los tiempos de respuesta en el mantenimiento de los Sistemas de Información (SSII) son críticos para el éxito de su implantación y para reforzar la actitud positiva de los usuarios. Por esta razón, en el marco del proyecto de políticas de Calidad de la CEEC se han definido unos niveles mínimos de aplicación a esta licitación, clasificados como se indica a continuación:
ANS para la Entrega
ANS para los trabajos no sujetos a solicitud previa: elaboración de informes y de actas
ANS para las extracciones de información.
ANS para mantenimiento correctivo (periodo de garantía)
ANS para el soporte pos-implantación

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	25/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

4.5.1. Tipos de Servicio y Métricas

En el ANEXO IV se detallan los niveles de servicio mínimos.

4.5.2. Normas y Procedimientos

- Los cambios en el equipo de trabajo, sea cual sea la naturaleza del cambio no implicarán revisión del ANS o justificación para su incumplimiento.
- Las incidencias o peticiones se considerarán como resueltas a partir de su subida a producción (o entrega al equipo externo al ANS encargado de su subida) y siempre que se haya producido la actualización o generación de documentación correspondiente.
- No serán contabilizados a efectos de ANS los errores o retrasos que se produzcan en los sistemas producto de mal funcionamiento de componentes no sujetos al ámbito de responsabilidad del proveedor.
- La empresa contratista no será responsable de los retrasos producidos por falta de información a suministrar por la persona responsable del contrato y dichos retrasos no serán computados en las métricas del ANS.

5. Condiciones Generales de Realización

5.1. Medios Materiales

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto, correrán por cuenta de la empresa contratista.

5.2. Propiedad intelectual del Resultado de los Trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa contratista autor material de los trabajos. La empresa contratista renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	26/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

5.3. Directrices de Desarrollo web

Las tareas propias de la parte cliente se realizarán utilizando las herramientas de desarrollo que determine el Director de Proyecto, de común acuerdo con el Jefe del Proyecto, teniendo en cuenta su posible integración con otras herramientas de soporte a una arquitectura de tres capas. La interfaz de usuario (capa de presentación) deberá ser lo más independiente posible del navegador usado. Para ello dicha interfaz se construirá siguiendo el estándar XHTML 1.0 o superior. Igualmente, deberán respetarse las normas de accesibilidad WAI-AA, así como las directrices de accesibilidad de la Web establecidas en la normativa de la Junta de Andalucía y en las Directivas Europeas, al menos en la parte pública de la Web.

Las tareas propias de la parte cliente se realizarán utilizando las herramientas de desarrollo que determine el director de proyecto, de común acuerdo con el jefe del proyecto, teniendo en cuenta su posible integración con otras herramientas de soporte a una arquitectura de tres capas. El interface de usuario (capa de presentación) deberá ser lo más independiente posible del navegador usado.

5.4. Cláusula Liberación Software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el Sistema de Información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La empresa contratista deberá entregar el código fuente del Sistema de Información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

La aplicación desarrollada será publicada en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía; viniendo acompañada además, junto con el software, de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente usable.

5.5. Información de Base

La Junta de Andalucía facilitará a la empresa contratista cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

5.6. Uso de Herramientas Corporativas e Infraestructuras TIC horizontales de la JA

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (tecnologías, frameworks, librerías software, centros alternativos para el respaldo y la continuidad, etc.) que en la Junta de Andalucía tengan la

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	27/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización en el marco y alcance del proyecto objeto de este pliego.

Con independencia de lo descrito en cada uno de los bloques funcionales, se deberán utilizar las infraestructuras corporativas de software con que ya cuenta la Junta de Andalucía. Para toda la gestión de tramitación se deberá utilizar el tramitador Trew@. Igualmente todo el Sistema deberá estar preparado para soportar firma electrónica, es decir, no sólo debe estar preparado para admitir la documentación o información, sino además, debe permitir que toda la tramitación se pueda hacer por medios electrónicos. Se considerarán, entre otras, las siguientes infraestrucutras software:

- @firma : La Plataforma Corporativa de Autenticación y Firma electrónica.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía
- @ries: El Registro Unificado de Entrada / Salida
- Notific@: Prestador de Servicios de Notificación.
- LDAP Corporativo para la identificación y autenticación de usuarios que se convertirá en el futuro Sistema de Gestión de Identidades.
- Port@firma: Gestor de firma electrónica interna.
- Etc.

Así como todas las infraestructuras corporativas que en el momento de ejecución del contrato la Junta de Andalucía defina como horizontales y sean susceptibles de su utilización.

5.7. Gestión de usuarios y el control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales y Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba su reglamento de desarrollo), concretamente:

- Los usuarios solo deberán tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones (artículo 91.1 Reglamento LOPD), como una medida de carácter básico.
- El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización (artículo 93.2 Reglamento LOPD).
- Si la autenticación está basada en contraseñas, se deberá garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantice su confidencialidad e integridad.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	28/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,....) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

5.8. Confidencialidad de la Información

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Junta de Andalucía.

5.9. Tratamiento DCP

La empresa contratista, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal". En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

5.10. Firma electrónica y verificación de documentos

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

Para el desarrollo del presente sistema de información se utilizarán los servicios provistos por la

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	29/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

Igualmente, para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y su normativa de desarrollo, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electróncia de la Junta de Andalucía.

5.11. Esquema Nacional de Seguridad

El sistema de información desarrollado, y las actuaciones que se enmarquen dentro de los trabajos de desarrollo, deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para ello, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, estudio a realizar por el adjudicatario conjuntamente con el Centro Directivo, y conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

5.12. Esquema Nacional de Interoperabilidad.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece la contribución de la interoperabilidad a la realización del derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	30/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el Real Decreto (RD) 4/2010, de 8 de enero, establece el conjunto de criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las AA.PP. para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad. Las normas técnicas de interoperabilidad previstas en su disposición adicional primera desarrollan ciertos aspectos concretos.

Entre las normas técnicas de interoperabilidad previstas, cabe destacar las siguientes, por el posible calado que tienen sobre el sistema de información a desarrollar son:

- Resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares.
- Resolución de 19 de julio de 2011 (BOE de 30 de julio), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico.
- Resolución de 19 de julio de 2011 (BOE de 30 de julio), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Digitalización de Documentos.
- Resolución de 19 de julio de 2011 (BOE de 30 de julio), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico.
- Resolución de 19 de julio de 2011 (BOE de 30 de julio), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma Electrónica y de certificados de la Administración.
- Resolución de 28 de junio de 2012 (BOE de 26 de julio), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de gestión de documentos electrónicos.
- Resolución de 19 de julio de 2011 (BOE de 30 de julio), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.
- Etc.

Todos los trabajos que se ejecuten en el marco de esta encomienda se adecuarán a lo dispuesto por el ENI y las normas técnicas aplicables, siguiendo lo dispuesto en el artículo 26 de dicho RD, sobre la inclusión de la conformidad al ENI en el ciclo de vida de los servicios y sistemas.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	31/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

5.13. Rediseño funcional, simplificación y definición de procedimientos administrativos.

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos, será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en el marco del principio general simplificación administrativa establecido en el artículo 4.j de la Ley, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección:

https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion

Por otro lado, la definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

5.14. Lugar de realización de los trabajos.

Los trabajos se desarrollarán en las instalaciones del adjudicatario, o bien, dónde éste considere, pero en ningún caso en las instalaciones de esta consejería, salvo trabajos puntuales y bajo petición del responsable del contrato cuando se considere necesario.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	32/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

6. Presupuesto

Se establece el importe de licitación en **69.411,82 €** (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS), impuestos excluidos. Este importe se verá incrementado en 14.576,48 € (CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), correspondiente al 21% de IVA. De este modo, se establece un importe total, impuestos incluidos, de **83.988,30 €** (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS).

7. Anexos

7.1. ANEXO I: Datos mínimos: comunicación de inicio de inspección.

- Tipo y subtipo de actuación: habrá que elegirlos de desplegables que se alimentarán de tablas maestras.
- Tipo de reglamento: habrá que elegirlo de un desplegable que se alimentará de una tabla maestra
- Duración prevista: Por defecto el sistema indicará una fecha, que podrá ser modificada en caso de que la duración prevista sea superior.
- Tipo y subtipo de instalación: habrá que elegirlos de desplegables que se alimentarán de tablas maestras.
- Nombre o Razón social del titular (estos campos no tienen una correspondencia directa en el actual sistema – ver apartado de migración):
  - En caso de persona física se indicarán APELLIDOS y NOMBRE en tres campos separados.
  - En caso de persona jurídica se consignará la Razón social en un campo específico.
- NIF/CIF: obligatorio tanto para persona física como para la persona jurídica.
- Dirección instalación: se incluirán todos los datos de dirección normalizados en nuestros impresos:
  - Tipo de vía
  - Nombre de la vía
  - Tipo de Numeración
  - Número/KM
  - Calif. Num/Metros
  - Bloque
  - Escalera

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	33/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

- Piso
- Puerta
- Margen
- Datos complementarios
- Provincia
- Municipio
- Localidad
- CP

- Tipo de dato (estos campos no tienen una correspondencia directa en el actual sistema – ver apartado de migración): este campo se reserva para indicar datos que nos permitan identificar la instalación o el producto a inspeccionar de una forma más exacta. Dependiendo del tipo de instalación o producto a inspeccionar se seleccionará el tipo de dato que lo identifique a partir de un desplegable que se alimentará de una tabla maestra.
- Observaciones: Un campo de texto libre
- CUPS (Código universal de punto de suministro): este dato se utilizará para controlar la exclusividad de las actuaciones. Este control no se realizará en el caso de planes de inspección.

7.2. ANEXO II: Datos mínimos: comunicación de resultados.

Se añadirán los siguientes a los datos a los del anexo I:

- Inspector: NIF y Nombre (estos campos no tienen una correspondencia directa en el actual sistema – ver apartado de migración).
- N° Certificado: espacio reservado para introducir el número del acta, certificado o informe de inspección que el Organismo de Control asigne en su empresa al documento que genere la inspección que se corresponde con la comunicación.
- Dictamen: se seleccionará a partir de un desplegable que se alimentará de una tabla maestra.
- Observaciones Dictamen: en este campo se indicarán observaciones de interés sobre la intervención realizada.
- Incluido REIA: casilla que se marcará si el establecimiento donde se encuentra la instalación debe estar inscrito en el sistema REIA.
- N° Registro industrial: en caso de que esté inscrito se debe indicar el número
- Tipo de registro de la instalación y su número: (estos campos no tienen una correspondencia

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	34/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

directa en el actual sistema – ver apartado de migración) dependiendo de la instalación el tipo de registro, que habrá que elegirlo de un desplegable que se alimentará de una tabla maestra , podrá ser alguno de estos: Nº LIBEX, Nº PUES, Nº registro especial.

- Fecha de puesta en servicio: Se debe anotar la fecha en la que la instalación ha sido puesta en servicio.
- Persona de contacto: Indicar la persona que solicita la inspección, el responsable de la instalación dentro de la empresa o el presidente de la comunidad en el caso de ascensores por ejemplo.
- Coord. X, Coord. Y: Indicar las coordenadas UTM referidas al huso 30 Datum European 1979. Para el caso de líneas de alta tensión, además de las coordenadas X e Y iniciales, el sistema dará la posibilidad de introducir las coordenadas X e Y finales de la línea.
- Descripción anomalías encontradas (varios registros por comunicación). Cada una incluirá:
  - Gravedad: Se debe indicar la calificación de la anomalía, que se seleccionará de un desplegable que se alimentará de una tabla maestra.
  - Plazo de corrección: Incluir el plazo de corrección en días.
  - Fecha límite: El sistema propone dicha fecha para la subsanación de la anomalía teniendo en cuenta la fecha de inspección y el plazo otorgado para la corrección. No obstante debe poder modificarse.
  - Medidas preventivas: Anotar en el caso de que sean necesarias según los defectos relacionados. Indicar siempre en el caso de defectos críticos.

7.3. ANEXO III: Datos mínimos: comunicación de anulación de inspección.

- Causas de la anulación: se seleccionará a partir de un desplegable que se alimentará de una tabla maestra.
- Observaciones de las causas de la anulación: Campo de texto libre.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	35/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

7.4. ANEXO IV: Acuerdos de nivel de servicios.

Conceptos

► Incidencia: Cualquier petición de mantenimiento con motivo de un problema detectado en el sistema, un error o un funcionamiento incorrecto de la aplicación desde un punto de vista técnico o funcional. Las incidencias se dividen en cuatro niveles de gravedad:

- Crítica. Es el caso en el que una aplicación genera un mal funcionamiento generalizado del sistema o el rendimiento es tal que impide el correcto trabajo de las personas usuarias. Puede ser necesario que se presente el Jefe de Proyecto junto con el/la responsable del área afectada por el problema para su análisis in situ si así lo estima oportuno la persona responsable del contrato.
- Urgente. Se trata de incidencias que, independientemente de su grado de afectación al sistema, deban ser atendidas de manera prioritaria, ya sea por su transcendencia o por estar sujetas a una fecha para su resolución.
- Funcionalidad perdida. Son incidencias que suponen la pérdida o la degradación de una funcionalidad parcial del sistema, de manera que el resto puede seguir funcionando con normalidad.
- Afección leve. No afecta a la funcionalidad, sino a deterioros en el rendimiento, apariencia, comodidad de uso, etc.

► Orden de Trabajo: se entiende por Orden de Trabajo (en adelante OT) todo desarrollo nuevo o evolutivo acordado a ejecutar sobre el sistema. Comprende, entre otras, las siguientes tareas:

- Modificaciones y nuevas funcionalidades, adaptándolo a nuevas necesidades o requisitos que se definan.
- Desarrollo de nuevos listados e informes.
- Elaboración y actualización de manuales de uso, documentación técnica, procedimientos y modelos de documentos.
- Soporte en el mantenimiento y en la explotación de los datos.
- Formación del personal de la CEEC y del personal de entidades externas en la utilización de nuevas funcionalidades que se incorporen a los sistemas.
- Conforme al Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, atender y aplicar las propuestas de actuación en materia de seguridad informática, que sean formuladas desde la Secretaría General para la Hacienda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	36/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

► Soporte Pos-implantación: se entiende con este concepto el soporte presencial de la empresa contratista con personas que ayuden al gestor durante su jornada laboral en la utilización in situ de la aplicación. Quedan excluidas de este concepto jornadas de formación desarrolladas en un entorno de prueba y con convocatoria de alumnos, servicio éste que se enmarcaría como una Orden de Trabajo.

► Tiempo de respuesta: se entiende por tiempo de respuesta el plazo transcurrido desde la comunicación de la incidencia u Orden de Trabajo hasta el momento en que la empresa contratista se pone a disposición de la consejería para resolverla.

► Tiempo de resolución: es el plazo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta la restitución del sistema a su funcionamiento normal, o desde el inicio de las tareas de una Orden de Trabajo hasta su conclusión favorable.

► Periodo de análisis: es el plazo que transcurre desde la comunicación de la Orden de Trabajo hasta la presentación por parte de la empresa contratista de un análisis de las tareas necesarias para ejecutar la Orden de Trabajo (análisis de impacto, valoración de esfuerzo, planificación etc.).

► Periodo de disposición: es el plazo transcurrido entre la aceptación de la Orden de Trabajo por parte de la persona responsable del contrato y el inicio de las tareas por parte de la empresa contratista, así como el tiempo transcurrido entre la petición de soporte postimplantación y su ejecución efectiva.

► Métricas: definimos como métricas a cada uno de los indicadores utilizados para gestionar los acuerdos de nivel de servicio.

► Tolerancia: magnitud porcentual que aplicada a una métrica temporal define el máximo de desviación permitida en esa métrica antes de considerarla incumplida. Así, por ejemplo, si aplicamos una tolerancia del 10% en el tiempo de respuesta de las incidencias, esto significa que aquellas incidencias que se desvíen hasta un 10% en el tiempo de respuesta no serán penalizadas.

► Contabilización de plazos y tiempos: en lo referente a los plazos y tiempos definidos en los acuerdos de nivel de servicio se contabilizarán siempre como hábiles.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	37/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

Tabla de ANS iniciales

Para la entrega:

Se establecerá una planificación inicial de los trabajos donde el servicio será descompuesto en tareas parciales. Para cada una de estas tareas se proporcionará una estimación en horas y una fecha de entrega. Para las tareas cuya estimación supere las 100 horas se facilitará además una planificación en subtareas, cada una de las cuales quedará sujeta a las condiciones expresadas en este apartado.

Cada tarea corresponderá a un conjunto de requisitos cerrado. Cualquier variación en el conjunto de requisitos por parte de las personas usuarias supondrá el cálculo de nuevos tiempos y fechas de entregas, que actuarán como nueva referencia para la aplicación de las penalizaciones. En cualquier otro caso, los retrasos se considerarán no justificados y sujetos a la consiguiente aplicación de las penalizaciones estipuladas.

El incumplimiento de requisitos no será penalizado ya que la entrega no se considerará realizada hasta verificar su total cumplimiento.

A efectos de contabilización del plazo de desarrollo y entrega en Producción, serán descontados todos aquellos periodos en que el proveedor de servicio tuviera que suspender temporalmente sus trabajos a la espera de una respuesta o una actuación externa y siempre que la necesidad de la suspensión temporal de los trabajos quedara suficientemente justificada.

Procedimiento	Plazos	Contabilización	Penalizaciones
Trata de evitar desviaciones con respecto a la fecha comprometida para la entrega. Se establece un margen de tolerancia de un 10% sobre el tiempo estimado inicialmente, sobrepasado este margen de tolerancia, se aplicará una penalización que consistirá en incrementar el coste del servicio.	Margen de tolerancia de un 10% sobre el tiempo estimado inicialmente.	Las horas añadidas a la bolsa de unidades de trabajo resultantes de aplicar una penalización tendrán idéntica consideración, en todos los aspectos, a las demás horas incluidas en esta bolsa.	Se establecerá una penalización sobre el coste del servicio equivalente al porcentaje de las tareas no completadas y entregadas en el plazo previsto que superen el 10%. Se establecerá una penalización adicional de un punto porcentual sobre el coste del servicio por cada tarea que supere en un 100% el plazo acordado para su realización y entrega y un punto porcentual adicional por cada vez que lo haya hecho.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR SUSANA DOMINGUEZ CALDERON FECHA 11/05/2017
ID. FIRMA ws029.juntadeandalucia.es YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg== PÁGINA 38/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

Para las extracciones de información:

Procedimiento	Plazos	Contabilización	Penalizaciones
Sobrepasados los plazos establecidos para la entrega de la información solicitada se aplicará una penalización que consistirá en incrementar el coste del servicio.	Se establece un plazo general de 5 días a partir de la solicitud comunicada a través de la correspondiente OT. Para las extracciones sujetas a una fecha tope para su entrega, se tomará esta fecha como referencia para establecer el plazo máximo en lugar del que establezca genéricamente el ANS. En cualquier caso, inicialmente, la fecha necesaria de resolución nunca podrá ser anterior a la fecha estimada.	Las horas añadidas a la bolsa de unidades de trabajo resultantes de aplicar una penalización tendrán idéntica consideración, en todos los aspectos, a las demás horas incluidas en esta bolsa.	Se establecerá una penalización sobre el coste del servicio equivalente al porcentaje de las extracciones que no hayan sido satisfactoriamente completadas en el plazo prefijado que superen el 10%. Se establecerá una penalización adicional de un punto porcentual sobre el coste del servicio por cada extracción de datos que supere el 100% del plazo prefijado para su realización y entrega y un punto porcentual adicional por cada vez que lo haya hecho.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR | SUSANA DOMINGUEZ CALDERON | FECHA | 11/05/2017
ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg== | PÁGINA | 39/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

Para los trabajos no sujetos a solicitud previa: elaboración de informes y de actas.

Procedimiento	Plazos	Contabilización	Penalizaciones
Sobrepasados los plazos establecidos para la entrega de los documentos se aplicará una penalización que consistirá en incrementar el coste del servicio.	Para los informes que vayan a ser utilizados en una reunión: mínimo 24 horas de antelación. Para los informes que se generen como consecuencia de un evento determinado: máximo 3 días después del evento. Para los informes periódicos: máximo tres días tras la finalización del periodo establecido.	Las horas añadidas a la bolsa de unidades de trabajo resultantes de aplicar una penalización tendrán idéntica consideración, en todos los aspectos, a las demás horas incluidas en esta bolsa.	Se establecerá una penalización sobre el coste del servicio equivalente al porcentaje de los informes que no hayan sido satisfactoriamente entregados en el plazo prefijado que superen el 10%. Se establecerá una penalización adicional de un punto porcentual sobre el coste del servicio por cada informe que supere el 100% del plazo prefijado para su realización y entrega y un punto porcentual adicional por cada vez que lo haya hecho.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR | SUSANA DOMINGUEZ CALDERON | FECHA | 11/05/2017
ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg== | PÁGINA | 40/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

Para el mantenimiento correctivo (periodo de garantía):

Procedimiento	Plazos	Contabilización	Penalizaciones
Para la resolución de las incidencias durante el periodo de garantía se seguirá el siguiente procedimiento: o El Director del Proyecto, o persona en quien delegue, pondrá en conocimiento del Jefe de Proyecto (de la empresa contratada) que se ha producido una incidencia, catalogando su criticidad. o El Jefe de Proyecto acusará recibo de la incidencia y dará las órdenes oportunas para la resolución de la misma. o Cuando el Jefe de Proyecto estime que la incidencia está resuelta, lo hará constar al Director del Proyecto. o El Director del Proyecto, o persona en quien delegue, valorará la nueva situación y si considera resuelta la incidencia, hará constar que la misma está validada. o El Jefe de Proyecto elaborará un informe de resolución de la incidencia, indicando como mínimo, las causas de la misma y cómo se ha resuelto. El Director del Proyecto comprobará la exactitud del informe, pedirá correcciones y en último caso cerrará la incidencia	Incidencias críticas: Respuesta: 1 hora Resolución: 8 horas Incidencias Urgentes: Respuesta: 1 hora Resolución: máximo hasta la fecha a la que está sujeta. Funcionalidad perdida: Respuesta: 8 horas Resolución: 5 días Afección leve: Respuesta: 8 horas Resolución: 10 días	El servicio de resolución de incidencias está incluido en el concepto de garantía. Mensualmente el Jefe de Proyecto remitirá un informe a la persona responsable del contrato con el estado de incidencias por criticidad: incidencias al inicio del periodo, incidencias generadas resueltas en el mes, especificando sus tiempos de respuesta y de resolución	Márgenes de tolerancia: Incidencias críticas: Prioridad 1 Incidencias Urgentes: Prioridad 2 Funcionalidad perdida: Prioridad 3 Afección leve: Prioridad 4 Se establecerá una penalización sobre el coste del servicio equivalente a la suma de: Porcentaje de incidencias no resueltas en el plazo acordado con prioridad 1. Porcentaje de incidencias no resueltas en el plazo acordado con prioridad 2 que superen el 5 % Porcentaje de incidencias no resueltas en el plazo acordado con prioridad 3 que superen el 10 % Porcentaje de incidencias no resueltas en el plazo acordado con prioridad 4 que superen el 10 % Se establecerá una penalización adicional equivalente a un punto porcentual por cada incidencia que haya superado para su resolución en un 100 % el plazo acordado (aún las sujetas a una fecha tope para su resolución) y por cada vez que lo haya hecho.

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR SUSANA DOMINGUEZ CALDERON FECHA 11/05/2017
ID. FIRMA ws029.juntadeandalucia.es YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg== PÁGINA 41/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

Para el soporte pos-Implantación:

Procedimiento	Plazos	Contabilización	Penalizaciones
La CEEC emitirá un pedido de soporte con la mayor antelación posible, en el que se especificará las jornadas, fechas y ubicación donde se requiere. La empresa contratista estudiará la petición y dará respuesta a la misma, acordando los detalles definitivos con la persona responsable del contrato. La persona o personas que realicen el soporte al finalizar el mismo entregarán un informe cuyo contenido se definirá al cierre del proyecto, pero que como mínimo contendrá las tareas realizadas y los hechos más relevantes del soporte.	Respuesta: 8 horas. Disposición: el aceptado por la persona responsable Proyecto a propuesta del Jefe del Proyecto, sin que pueda ser superior a un mes.	Las horas invertidas en el soporte Pos-implantación se cargaran sobre la bolsa de unidades de trabajo.	Se penalizará la demora en la realización de los trabajos más allá al Periodo de disposición acordado entre ambas partes en idénticos términos a los definidos en el apartado "Acuerdo de Nivel de servicio para la Entrega"

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR | SUSANA DOMINGUEZ CALDERON | FECHA | 11/05/2017
ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg== | PÁGINA | 42/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

7.5. ANEXO V. Modelo de orden de trabajo.

Orden de trabajo: xxxxx **Versión:** xxxxx
Pagina: 1 de 3
Proyecto: Desarrollo SIOCA
Persona de contacto: xxxx

DESCRIPCIÓN	
La consejería ha solicitado ...	
PROGRAMACIÓN	
Fecha inicio prevista:	**Fecha fin prevista:**
ESTIMACIÓN EN HORAS POR PERFIL	
PERFIL	**HORAS**
Jefe de Proyecto	
Analista	
Analista Programador	
Analista Sistemas	
Programador	xxx
Documentación anexa:	
Observaciones:	
Riesgos:	

Por empresa contratista Jefatura de Proyecto	Por CEEC Responsable del contrato
Fdo.: Fecha:	Fdo.: Fecha:

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	43/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

Orden de trabajo: xxxxx **Versión:** xxxxx
Pagina: 2 de 3
Proyecto: Desarrollo SIOCA
Persona de contacto: xxxx

SOLUCIÓN PROPUESTA

Se describe las características funcionales que tendrá el objetivo solicitado.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Se describe de forma detallada las tareas que se van a acometer para obtener el objetivo solicitado

ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETALLADA POR TAREAS

Nº	Descripción tarea	Horas JP	Horas AS	Horas AF	Horas AP	Horas PR	Horas Ponderadas
	xxxxxxxxx	x	x	x	x	x	x
	xxxxxxxxx	x	x	x	x	x	x
	xxxxxxxxx	x	x	x	x	x	x
	xxxxxxxxx	x	x	x	x	x	x
	xxxxxxxxx	x	x	x	x	x	x
	xxxxxxxxx	x	x	x	x	x	x
	xxxxxxxxx	x	x	x	x	x	x
	TOTAL	X	X	X	X	X	X

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	44/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==

Orden de trabajo: xxxxx **Versión:** xxxxx
Pagina: 3 de 3
Proyecto: Desarrollo SIOCA
Persona de contacto: xxxx

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Id	Nombre de tarea
1	**Ampliación Módulo Común Subsanación**
2	Seguimiento de los trabajos
3	**Analisis funcional y Diseño técnico**
4	Análisis de los cambios necesarios para adaptar la subsanación en la Oficina Virtual.
5	Análisis de la tarea de subsanación del tramitador.
6	Diseño de la adaptación de VeA
7	Diseño de la adaptación del módulo común de subsanación
8	**Entregable: Analisis de requisitos v1**
9	**Entregable: Diseño del sistema v1**
10	**Construcción de la plataforma**
11	Preparación del entorno
12	Modificación del modelo de datos
13	**Desarrollos en VeA**
14	Modificación de la lógica de presentación telemática
15	Modificaciones en la lógica de presentación en papel
16	Modificación de la pantalla de entrega
17	**Desarrollos en el módulo común de subsanación**
18	Construcción de la tarea de revisión de las entregas
19	Plantilla de notificación del requerimiento y lógica asociada
20	**Pruebas unitarias**
21	Pruebas Unitarias
22	Pruebas de integración
23	Pruebas Funcionales
24	**Entregable: Código fuente**
25	**Documentación**
26	Adaptaciones en el Manual de Usuario
27	Adaptaciones en el Manual de Instalación
28	**Aceptación del sistema**

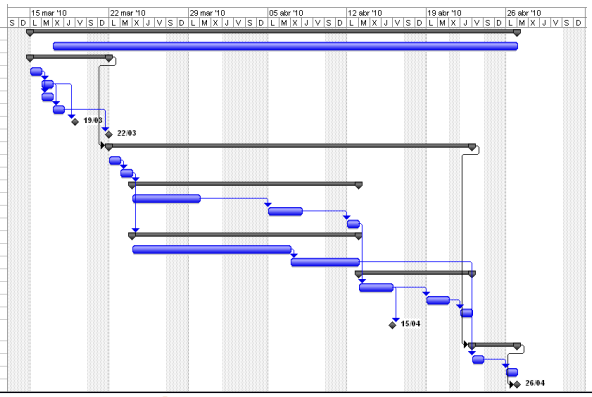

"TABLA VALORACIÓN DE TRABAJOS SEGÚN MODELO PROPUESTO POR LA EMPRESA"

Código Seguro de verificación:YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==	PÁGINA	45/45

YgyE1x+hu3W0O0GN6HK8xg==